

¿CÓMO VAMOS CON LA NORMATIVIDAD EN INFORMACIÓN FINANCIERA?

Por Enrique Calleja Pinedo
Miembro del Comité Nacional de Información Financiera
ecalleja@cmasc.com.mx

La normatividad emitida el año pasado por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera (CINIF), ha iniciado su vigencia a partir del 1ro. de enero de 2008, por lo que es necesario conocer su aplicación y evaluar el efecto que tendrá en la información financiera que presenten las empresas durante el presente año, permitiendo prever a los preparadores, revisores y usuarios de dicha información, la mejor comprensión y entendimiento de las transacciones y hechos de una entidad para una mejor toma de decisiones.

Es importante destacar que el desarrollo y difusión de la normatividad, ha sido una tarea que ha desarrollado el CINIF desde su creación, con el claro objetivo de buscar la convergencia de nuestra normatividad con la del mundo.

De las NIF que entraron en vigor en éste año están, la “**NIF B-2 Estado de flujo de efectivo**”, que como estado financiero básico, tiene por objeto que el usuario pueda conocer como una entidad genera y utiliza el efectivo en sus actividades de operación, inversión y financiamiento.

Por su parte la “**NIF B-10 Efectos de la inflación**”, que entró en vigor, deja el reconocimiento de la inflación hasta diciembre de 2007 y a partir del presente año sólo reconocerá dicho efecto cuando, la inflación acumulada durante los tres años anteriores sea igual o superior a un 26%, por lo que, a las inflaciones actuales no tendrá necesidad de reconocerse.

La “**NIF B-15 Conversión de moneda extranjera**”, tiene como objetivo el reconocimiento de las operaciones y transacciones en moneda diferente al peso, así como la conversión de los estados financieros a moneda extranjera.

Respecto a la “**NIF D-3 Beneficios a los empleados**”, adecuando a tres tipos de beneficios: 1) beneficios a corto y largo plazo, 2) beneficios por terminación y 3) beneficios al retiro y por último la “**NIF D-4 Impuestos a la utilidad**”, donde el cambio más significativo es la eliminación en este rubro de la Participación a los Trabajadores en la Utilidades (PTU), el cual ahora debe presentarse dentro de los gastos ordinarios.

Por otra parte y como cada año, el CINIF emitió su reporte técnico donde presenta los proyectos a ser desarrollados en 2008, en búsqueda de la convergencia de las normas de información financiera y que tiene planeado promulgar a través de su consejo emisor.

Los proyectos para la emisión de normas y sus cambios propuestos más relevantes son: **NIF B-4 Capital contable y estado de variaciones en el capital contable**, el reconocimiento de las donaciones como parte del capital contribuido en una sociedad lucrativa, la conjunción del actual boletín B-11 Capital contable, con la nueva norma para su abrogación.

NIF B-7 Adquisición de negocios, donde los cambios a proponerse son en el reconocimiento del interés minoritario, el crédito mercantil y los gastos incurridos en la compra de negocios.

NIF B-8 Estados financieros consolidados y combinados, para converger con normas internacionales de contabilidad en cuanto a consolidación y se propone separar la normatividad relativa a las inversiones permanentes en acciones e incluir el tema sobre la obligación de consolidar entidades con propósitos específicos.

En relación al proyecto de la “**NIF C-4 Inventarios**”, se propone eliminar el costeo directo para la valuación de inventarios, así como el método de valuación de inventarios de últimas entradas primeras salidas (UEPS), congruente con el cambio en la NIF B-10 que entró en vigor este año.

NIF C-6 Inmuebles, maquinaria y equipo, la propuesta incluirá acorde con el momento actual el tratamiento contable en el desarrollo o mantenimiento de activos biológicos, derechos sobre reservas naturales y recursos no renovables como petróleo y gas natural, entre otros cambios.

NIF C-7 Inversiones permanentes en acciones, la propuesta del CINIF, como una nueva norma para las inversiones en entidades asociadas y negocios conjuntos, excluyendo este tratamiento de la actual NIF B-8. Y por último en la propuesta de los proyectos a desarrollar por el CINIF se encuentra la “**NIF D-1 Ingresos**”, adoptando y adecuando la norma internacional existente y así cubrir la falta de normatividad a la fecha.

Es muy importante estar atentos al proceso de auscultación para expresar nuestros comentarios a los proyectos a las normas de información financiera que en el presente año se publiquen.

Artículo publicado en el periódico **El Financiero** el 7 de abril de 2008